## MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - EJERCICIO 2.010

### CONTRATACION DIRECTA: REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE CALLE PALMA

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se reúne a los 21 días del mes de julio de 2.010, a objeto del analisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en la apertura de sobres realizada en el local municipal en fecha **20/07/2010.**

Han sido invitadas cinco empresas legalmente constituidas en el ramo de Construcciones, siendo presentado seis ofertas, que corresponde a **JVM Emprendimientos** por la suma de **Gs. 79.550.000 (guaranies setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil), Pereira Construcciones** por la suma de **Gs. 80.949.000 (ochenta millones novecientos cuarenta y nueve mil), FMP Ingenieria** por la suma de **Gs. 84.628.500 (ochenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil quinientos), V.A.R. Construcciones** por la suma de **Gs: 85.250.000 (guaranies ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil), Bella Vista Emprendimientos** por la suma de **Gs. 85.855.000 (ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil) y Deposito de Materiales San Antonio** por la suma de **Gs: 91.987.500 (guaranies noventa y un millones novecientos ochenta y siete mil quinientos.**

Primeramente, hemos considerado las observaciones realizada por el Ing Andres Del Puerto con relación a la oferta que no incluye el IVA. Al respecto, señalamos que la planilla se ajusta al Anexo 2 formulario de carta/oferta y el precio ofertado consideramos con el IVA incluido por lo tanto se da como valido la forma de presentación. Con respecto a la segunda observacion relacionada con la falta de presentación del Cronograma de avance de obra, manifestamos que el citado documento no es de caracter sustancial, por lo que este comite de evaluación recomienda solicitar a las empresas participantes la presentación del Cronograma de Avance de Obras para anexar a las ofertas.

Hemos analizado primeramente la oferta de la Empresa JVM EMPRENDIMIENTOS y constatamos que el oferente ha especificado en el Anexo 2 FORMULARIO DE CARTA/OFERTA en el Item 6, una garantia del 3% del monto total de la oferta, debiendo ser como minimo el equivalente al 5% de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/2003 y la Carta de Invitación realizada por la Convocante.

Seguidamente, pasamos a estudiar y analizar la oferta de la empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES, donde constatamos que ha presentado la patente municipal de la Municipalidad de San Ignacio Guasu, Departamento de Misiones, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2010, lo cual a la fecha de apertura se encuentra vencida, por lo tanto no reune las condiciones legales establecidas en la carta de invitación por parte de la Convocante.

Acto seguido, se procedio al analisis de la oferta de la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN ANTONIO, que no ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente Municipal, incumpliendo con los recaudos legales exigidos por la Convocante.

## MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - EJERCICIO 2.010

**CONTRATACION DIRECTA: REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE CALLE PALMA**

Con respecto a las ofertas presentadas por las Empresas FMP INGENIERIA Y BELLA VISTA EMPRENDIMIENTOS, hemos verificado las constancias del SIPE de las mencionadas empresas y no se observa en el listado de documentos la PATENTE MUNICIPAL de los oferentes, lo cual ambos no reunen las condiciones legales en el presente llamado. Además, constatamos que el oferente BELLA VISTA EMPRENDIMIENTOS ha especificado en el Anexo 2 FORMULARIO DE CARTA/OFERTA en el Item 6, una garantia del 3% del monto total de la oferta, debiendo ser como minimo el equivalente al 5% de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/2003 y la Carta de Invitación realizada por la Convocante.

A continuación, se procedio al analisis de la oferta de la Empresa V.A.R CONSTRUCCIONES, y no hemos encontrado ninguna observación, cumpliendo con todos los recaudos legales establecida en la carta de invitacion por parte de la convocante.

Considerando que la empresa **VAR CONSTRUCCIONES**, ha dado cumplimiento al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de los requisitos establecidos como criterio de adjudicacion cumpliendo con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en la especificaciones tecnicas, cuenta con la calificacion y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado dentro del costo promedio establecido para esta adquisicion, segun el analisis de los miembros de la Comite de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza.

En estas condiciones el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones recomienda la adjudicación, por la suma de **Gs. 85.250.000 (guaranies ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil)**, a la Empresa **V.A.R. CONSTRUCCIONES.**

*Es nuestro informe, salvo mejor parecer*

*Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro*
*C.I. Nº 2.067.269*
*Comité de Evaluación*

*Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta*
*C.I. Nº 2.483.659*
*Comité de Evaluacion*

*Carmen Velazco*
*C.I. Nº 3.469.706*
*Comité de Evaluación*